

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0.3205 DE 2023

(Nov. 30)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de abril de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" señala:

"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso."

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"

"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.3205 DE 2023

(Nov. 30)

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL”**

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

“ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:”

“3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos”.

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24^o de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil “Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales”: “Previamente a su provision, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – “SIMO”, por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional”.

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, identificada con la posición No. 20000619 y Unidad Organizativa No. 10000455, adscrita al Departamento Administrativo de Contratación- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; generada por la renuncia del Servidor

P

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.3205 DE 2023

(Nov. 30)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

Público Luis Alberto Ordoñez Morillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.429.507, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.1782 de julio 27 del 2022.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 24 del 2023, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24¹ y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 24 de 2023, se nombrará en encargo con efectos fiscales en la vacante ofertada, a la servidora pública Martha Cecilia Peláez García, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.948.261, quien ocupó el cuarto (4) lugar; toda vez que quienes ocuparon el puesto (1,2 y 3) no aceptaron el encargo.

Que la servidora pública Martha Cecilia Peláez García, es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, grado 02, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Posición No. 20002311 y Unidad Organizativa No. 10000472.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales la servidora pública Martha Cecilia Peláez García, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.948.261, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, identificado con la posición No. 20000619 y Unidad Organizativa No. 10000455; con una asignación básica mensual de Siete Millones Trescientos Doce Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos Mcte (\$7.312.937,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en el Departamento Administrativo de Contratación- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, mientras la vacante se surte de manera definitiva por concurso de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo. CA

RESOLUCIÓN No. 4137-010. 21.0. 3205 DE 2023

(Nov. 30)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL”

Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación,
Subproceso de Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias
Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 30 () días del mes de Nov. de dos mil
veintitrés (2023).



CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourt – Profesional Universitario
Revisó: Claudia Patricia Charria Rivera - Subdirector de Departamento Administrativo 
Lilia Marfeny Camargo Segura- Profesional Especializada 
Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario 
Nelcy Lara Useche- Asesor (E) 

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.1782 DE 2022

(julio 27)

211

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 1083 de mayo 26 de 2015, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 770 del 13 de julio de 2021, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos (...):

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada (...)"

Que el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado y adicionado por el Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017, establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por: (...)"

"(...) 3) Renuncia regularmente aceptada (...)"

Que el Artículo No. 2.2.11.1.3 de la norma ibídem, modificado por el Artículo 2 del Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 770 del 13 de julio de 2021 "Por el cual se sustituye el Título 18 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, y se modifican otras de sus disposiciones", establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia, Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

27072229

Ed

RESOLUCIÓN No. 4137-010. JI. O. 1782 DE 2022

(julio 27)

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...).

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9 en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...).

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...).

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renunciaciones de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...):

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali (...).

Que el concepto No. 364421 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública en letra suscrita establece:

"(...) conforme lo señalan las anteriores disposiciones, esta Dirección Jurídica considera que el empleado que se encuentre desempeñando el empleo que fue ofertado en concurso de méritos al momento del retiro del servicio, tendrá que hacer la entrega de su puesto de trabajo y de todos los bienes y valores que le fueron encomendados para el buen funcionamiento de su labor, por cuanto debe responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración.

gr
pa

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0.1782 DE 2022

(julio 27)

219

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que, mediante Decreto No. 411.0.20.0547 del 06 de agosto de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DEJA SIN EFECTO UNOS ENCARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL", fue nombrado el señor Luis Alberto Ordóñez Morillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.429.507, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, en la Secretaría de Tránsito y Transporte, bajo el acta de posesión No. 0701 del cuatro (04) de septiembre de 2012.

Qué, mediante Resolución No. 4122.0.21.686 del 30 de Junio de 2016 "POR EL CUAL SE DISTRIBUYE UN EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL", se distribuyó dicho empleo a la Dirección de Desarrollo Administrativo.

Qué, mediante Decreto No. 4111.0.20.0801 del 30 de Diciembre de 2016 "POR EL CUAL SE DISTRIBUYEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS EMPLEOS DE LA PLANTADE CARGOS DE LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", se distribuyó dicho empleo al Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Qué, mediante la Resolución No. 4137.010.21.1389 del 04 de agosto de 2017 "POR LA CUAL SE REUBICAN UNOS EMPLEOS EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se reubicó dicho empleo a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202241810100032014 del 15 de julio de 2022, el servidor público Luis Alberto Ordóñez Morillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.429.507, quien es titular del empleo de Carrera Administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20000619, adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, presentó ante la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Claudia Patricia Marroquín Cano, renuncia al empleo del cual es titular, a partir del día primero (01) de septiembre de 2022, dado que mediante Resolución No. 2022_3711702 SUB 172584 del 30 de junio de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA", le fue reconocida pensión de vejez; conforme a oficio y Acto Administrativo que se adjuntan para que hagan parte integral del presente.

Que mediante el oficio antes mencionado el servidor público Luis Alberto Ordóñez Morillo, manifestó expresamente renuncia a los términos del Decreto 2245 de 2012, sin embargo por tratarse de una renuncia por pensión por vejez se remitirá copia del presente acto administrativo a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Que en virtud de lo anterior,

2

2

3

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.1782 DE 2022
(julio 27)

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA
ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del servidor público Luis Alberto Ordóñez Morillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.429.507, quien es titular del empleo de Carrera Administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20000619, adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, a partir del día primero (01) de septiembre de 2022; conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Servidor Público Luis Alberto Ordóñez Morillo, deberá presentar informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo y hacer la entrega de su puesto de trabajo y de todos los bienes y valores que le fueron encomendados para el buen funcionamiento de su labor.

ARTÍCULO TERCERO: El Servidor Público Luis Alberto Ordóñez Morillo, deberá poner en conocimiento al jefe inmediato o Comisión Evaluadora del organismo actual, la renuncia, para que se realice la correspondiente evaluación.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al servidor público Luis Alberto Ordóñez Morillo, en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Desvinculación del Talento Humano y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los 27 días del mes de julio del año Dos Mil Veintidós (2022).


CLAUDIA PATRICIA MARROQUÍN CANO

Directora de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Joyce Díaz Correa - Contratista - Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario - Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado - Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Nelcy Lara Useche - Profesional Especializado



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)
RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA

MAT-122.06.02.P002.F004

VERSION

001

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 24

AÑO

2023

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado definitivo del estudio técnico realizado a los Cuarenta y dos (42) servidores públicos preseleccionados del cargo inmediatamente inferior, nivel Profesional grado: 02, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación, una vez atendidas las solicitudes de revisión:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y AUTOMOTORES

Cargo vacante:

Convocatoria Número: 24 Do 2023

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04

Área de desempeño:

PUESTO	CEDULA	HOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DISTINGUIONES, RECONOCIMIENTOS U HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011	REPIDOR HAS ANTIGÜO EN LA ENTIDAD	SUPERADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONVULSADO
1	16629648	CASTILLO VILLALBA AJLIAN	05/01/1967	56	7	0	0	0	0	0	63,00
2	66632076	RODRIGUEZ GONZALEZ HORA LILIANA	29/08/1997	36	10	0	0	0	0	5	51,00
3	31003103	MORSENO GONZALEZ CLAUDIA JEANNETTE	16/09/1991	40	10	0	0	0	0	0	50,00
4	31948261	PELAJAZ GARCIA MARTA CECILIA	30/09/2013	36	10	0	0	0	0	0	48,00
5	67020062	JARABA GARCIA ANA CAROLINA	1/07/2020	36	10	0	0	0	0	0	46,00
6	31678983	ABADIA HERRERA CLAUDIA KYTRA	22/11/1968	28	10	0	0	0	0	5	41,00
7	31857284	MARCOLEJO BARBOSA MARIA TERESA	8/06/2012	23	10	0	0	0	0	0	38,00
8	38755602	CARDONA MARIN DIANA PATRICIA	29/07/2020	22	10	0	0	0	0	0	32,00
9	48380225	MEIRA BERNIA CARMEN PATRICIA	06/3/2020	14	10	0	0,75	0	0	5	29,75
10	18590361	MARGAS VELAZQUEZ JESUS EDILSO	12/06/1961	14	10	0	0	0	0	0	24,00
11	31478815	SANCHEZ ALVARADO SANDRA	29/03/2012	8	10	0	0	0	0	5	23,00
12	31921028	GARRIDO FRANCE YANETH	21/06/1984	5	10	0	0	0	5	0	20,00
13	6549128	RUIZ PERLAZA HERVIN YELSD	31/2/2021	5	10	0	0	0	0	5	20,00
14	18298379	AGUILON ADIVELON DIEGC FERNANDO	29/08/2011	8	10	0	1,25	0	0	0	19,25

10
Página 1 de 1
df



Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

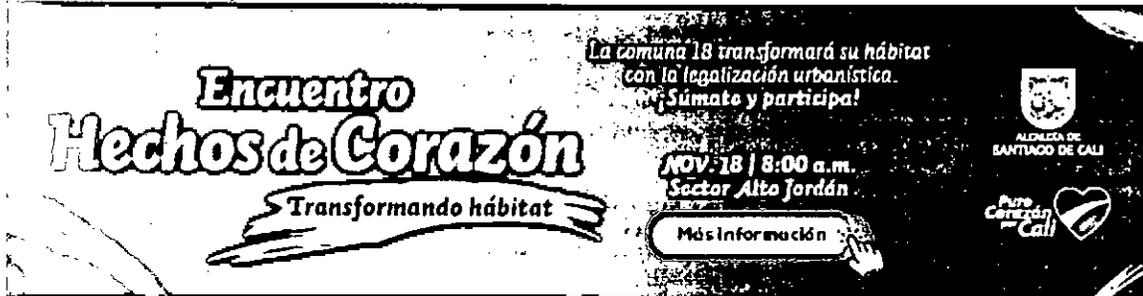
Confirmación de posesión de encargo con efectos fiscales - Profesional Universitario grado 04

Castillo Villalba, Julian <julian.castillo.vil@cali.gov.co>
Para: "Bedoya, Sebastian" <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

17 de noviembre de 2023, 16:35

Cordial saludo, le informo que por recomendación médica NO tomaré posesión del encargo profesional universitario grado 04, les agradezco la oportunidad brindada y les deseo muchos éxitos en su proceso.

[El texto citado está oculto]



[El texto citado está oculto]



Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

OFRECIMIENTO ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN CONVOCATORIA INTERNA NO. 24 DE 2023

Rodriguez González, Liliana <liliana.rodriguez@cali.gov.co>
Para: "Bedoya, Sebastian" <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

22 de noviembre de 2023, 11:58

Cordial saludo Sebastián,

Agradezco el ofrecimiento, pero no estoy interesada en este momento, por cuanto me acabo de posesionar en otro empleo.

Atentamente,

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

<https://www.cali.gov.co/vivienda/publicaciones/179481/barrios-de-la-comuna-18-seran-legalizados-oficialmente/>
(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

OFRECIMIENTO ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN CONVOCATORIA INTERNA NO. 24 DE 2023

Moreno Gonzalez, Claudia Jeannette <claudia.moreno@cali.gov.co>

24 de noviembre de 2023, 10:59

Para: "Bedoya, Sebastian" <sebastian.bedoya@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Cordial saludo, en atención a la información enviada, he decidido no aceptar el encargo con efectos fiscales para proveer la convocatoria N 24 de 2023, con el fin que continúen con el proceso correspondiente. Gracias por la oportunidad ofrecida.
Cordialmente,

Claudia J Moreno G
Profesional Universitario
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

Contigo posible

¡Volvieron los descuentos!

Hasta **NOV. 30** paga tu Predial 2023 con el:

15 y 10

dato si estás al día dato si debes años anteriores



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

Contigo posible

¡Volvieron los descuentos!

Hasta **NOV. 30** paga tu Predial 2023 con el:

15 y 10

dato si estás al día dato si debes años anteriores



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.